



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, cuatro (04) de octubre del dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA</i>
DEMANDANTE:	<i>WENCESLAO OCHOA CONTRERAS</i>
APODERADA:	<i>DRA. MILENA FESTER ALVIS</i>
DEMANDADO:	<i>LINA MARCELA Y CHRISTIAN ANDRES OCHOA VEGA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00160-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ACEPTA RETIRO DE DEMANDA</i>

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandante, WENCESLAO OCHO CONTRERAS, este despacho ACCEDE AL RETIRO del presente proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, seguido en contra de LINA MARCELA Y CHRISTIAN ANDRES OCHOA VEGA. (Artículo 92 del C.G.P)

Cabe anotarse, además, que la presente demanda, había sido inadmitida, mediante providencia del veintinueve (29) de agosto del 2022, es decir, estaríamos frente a un rechazo de la misma, ante su no subsanación, pero que, ante la solicitud de retiro, se accedió al mismo, toda vez, que no se encontraba notificada ni se habían practicado medidas cautelares.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fbdc202f8445b00cc7cbc4b85e20cd91555691f951e3773c860e16318c1bde1**

Documento generado en 04/10/2022 12:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>